

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	
	FORMATO DE RESOLUCIONES	
	Código: F-GH01-36 v.00	Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No 239 ✓
(Octubre 1 de 2013)

"Por medio de la cual se adoptan las políticas institucionales de adquisición uso y mantenimiento de tecnología en la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 005 del 3 de noviembre de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 41 del acuerdo No. 005 de noviembre 3 de 2005, establece que la Gerencia de la Empresa debe velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de las metas y Programas aprobados por la Junta Directiva.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia refiere: (...) Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que la ESE Hospital San Juan De Dios De Pamplona, declara su decisión prioritaria de ofrecer y mantener Servicios de Salud para los usuarios y colaboradores respaldados por una gestión tecnológica orientada a la eficiencia, efectividad, seguridad y calidad.



Que en la ESE Hospital San Juan De Dios De Pamplona, se realiza manejo seguro de la tecnología con enfoque al riesgo consistente con el direccionamiento estratégico y promoción de la cultura institucional para el buen manejo de la tecnología.

Que en la ESE Hospital San Juan De Dios De Pamplona, solo se podrá adquirir tecnología Biomédica y de sistemas y formáticos, previo estudio conducente a fortalecer la capacidad de gestión y evaluación tecnológica, mediante estudios de los factores técnicos, financieros y contables; su empleo en el corto, mediano y largo plazo, y sus efectos directos e indirectos, conducentes a la mejora en la atención brindada a nuestros pacientes; crecimiento empresarial y disminución de los costos de operación de la entidad.

Que en la ESE Hospital San Juan De Dios De Pamplona, se realizara anualmente revisión y ajuste a los procesos y procedimientos oficiales de mantenimiento preventivo y correctivo, tendiente a minimizar el riesgo de falla y asegurar la continua operación de tecnología existente, buscando extender la vida útil, conservar su buen estado y garantizar la correcta prestación de los servicios de salud y la seguridad industrial del personal adscrito.

Que la ESE Hospital San Juan De Dios De Pamplona, comprometida con el medio ambiente, su conservación y preservación así como de mantenimiento de condiciones sostenibles del nuestro planeta, se obliga a prevenir la contaminación y a disminuir los impactos ambientales generados por situaciones propias de la utilización de la tecnología durante la prestación de servicios de salud, buscando la mejora continua, mediante el

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Grupo de Atención	Salud y Tecnología	Gerente General
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	
	FORMATO DE RESOLUCIONES	
	Código: F-GH01-36 v.00	Página: 2 de 3

RESOLUCIÓN No 239
(Octubre 1 de 2013)

"Por medio de la cual se adoptan las políticas institucionales de adquisición uso y mantenimiento de tecnología en la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona".

uso eficiente de sus recursos, el desarrollo de programas ambientales y de salud pública; dando cumplimiento estricto a la normatividad ambiental plasmada en nuestro PGHIRS.

Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona ESE, como institución prestadora de servicios de salud de segundo nivel, garantiza la seguridad de sus trabajadores y colaboradores mediante la política de utilización de nuevas tecnologías a través de los principios descritos anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero.- *Adoptar las siguientes políticas institucionales de adquisición uso y mantenimiento de tecnología en la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona:*

1. *Realizar proyecto de inversión con base en estudios técnicos que reflejen la necesidad de adquisición de tecnología biomédica y de sistemas informáticos.*
2. *Realizar Proyecto de apropiación de recursos presupuestales para la adquisición de tecnología biomédica y de sistemas informáticos.*
3. *Dentro del marco de la normatividad legal vigente, garantizar que la tecnología biomédica adquirida cumpla con características de confiabilidad, seguridad, calidad y cumplimiento de normatividad según especificaciones técnicas preestablecidas*
4. *Asegurar que todo equipo biomédico existente y/o adquirido cuente con manuales de fácil comprensión, para que le sea de fácil utilización al personal que de ellos disponga.*
5. *Asignar responsabilidades en todos los niveles de la organización, para hacer posible la materialización de la política de uso tecnología biomédica y de sistemas informáticos.*
6. *Asegurar que el software de manejo de tecnologías sea práctico para que facilite la disponibilidad tecnológica a los usuarios.*
7. *Asegurar que toda empresa contratista, al presentar propuesta, de adquisición de tecnología y/o mantenimiento correctivo y/o preventivo, se comprometa a:*
 - 7.1. *Coordinar con la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, las actividades de capacitación en el manejo de los equipos biomédicos y de sistemas informáticos, adquiridos por lo menos 30 días antes de su utilización.*
 - 7.2. *Coordinar con la ESE, Hospital San Juan de Dios de Pamplona, las actividades de capacitación referente a cambios, ajustes, manejo, cuidados y otros que sobrevengan del mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos y de sistemas informáticos.*
8. *Difundir entre empleado y/o trabajador usuarios de la Tecnología biomédica y de sistemas informáticos de la ESE, Hospital San Juan de Dios de Pamplona, independiente de su vínculo laboral, y hacer que se cumplan las siguientes responsabilidades:*
 - 8.1. *Los empleados y/o trabajadores están obligados a reportar de forma inmediata cualquier daño o avería o defecto del sistema o equipos, sustracción de material de hardware o software a la Subdirección Administrativa y al encargado de*

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Grupo MED Nombre:	Nombre de Administrativa Nombre:	Gerente Nombre:
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011

RESOLUCIÓN No 239
(Octubre 1 de 2013)

"Por medio de la cual se adoptan las políticas institucionales de adquisición uso y mantenimiento de tecnología en la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona".

- mantenimiento, mediante soporte institucional. (Especificando: equipo afectado, marca, modelo descripción de los hallazgos, fecha y hora en que ocurrió el daño)*
- 8.2. Los Empleados y/o trabajadores usuarios de Tecnología Biomédica y de sistemas informático de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, respetaran la configuración preestablecida por el fabricante y/o responsables del hardware o software de los equipos bajo su responsabilidad.
9. La asistencia de tecnología biomédica de propiedad de terceros o en comodatos, deberá ser atendida por los funcionarios de entidad prestadora de los mismos, siendo responsabilidad del área de mantenimiento controlar y emitir aprobación de la asistencia de dichos equipos.
 10. Al finalizar la jornada laboral, cada usuario de tecnología biomédica y de sistemas informáticos, deberá dejar el equipo en correcto estado.
 11. Los únicos facultados para acceder y manipular los equipos adquiridos a cualquier título por la ESE son los funcionarios del área de mantenimiento, quedando por ende prohibido cualquier, operación, manipulación, variación, mantenimiento o en si cualquier afectación a los equipos de los servicios de la institución, así mismo la instalación o desactivación de los mismos.
 12. Solo podrá tener acceso, uso, custodia y manipulación de tecnología el personal designado en las áreas trabajadores y/o empleados, quienes son responsables de la conservación y cuidado de tecnología, y con quienes se tengan suscritos Convenios Docente asistenciales, dando a conocer estas políticas.
 13. El área de mantenimiento, será la directamente encargada de aclarar dudas con el vendedor o fabricante sobre el uso de los equipos.
 14. La responsabilidad en las actividades de limpieza, lubricación y cuidado establecido, garantizando el buen uso de la tecnología recae directamente sobre el funcionario operario directo de los equipos.

Artículo Segundo.- Para dar cumplimiento a las políticas señaladas, se designa al área de Subdirección Administrativa como líder y responsable.

Artículo Tercero.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pamplona, al primer (01) día del mes de Octubre de 2013.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ
 Gerente


 Aprobó: Carlos Augusto Valderrama
 Subdirector Administrativo


 Vo. Bo. Asesor Jurídico

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Grupo MEC: Nombre	Subdirección Administrativa: Nombre	Gerente: Nombre
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011